

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Sábado, 4 de julio de 2015

Núm. 151

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio del Servicio de Gestión y Atención Tributaria relativo a venta de bienes por gestión directa	2	Comarca Campo de Borja	8
SECCIÓN CUARTA			
Delegación Especial de la AEAT en Aragón-Zaragoza			
Anuncio relativo a la cobranza de recibos del impuesto sobre actividades económicas de 2015	2	Comarca Campo de Cariñena	8
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 132 del PGOU de Zaragoza, área de intervención G-59-2	3	Cuarte de Huerva (4)	9
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncio relativo a solicitud de autorización de corta de árboles en el municipio de Boquiñeni	3	Encinacorba	10
Servicio Provincial de Industria e Innovación			
Anuncios (3) sobre autorizaciones de diferentes instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	3	Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	10
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alagón	4	Nuévalos (2)	11
Albeta	4	Pastriz (5)	11
Anento	5	Puendeluna	12
Bardallur	5	Quinto	12
Calatorao (4)	5	Ricla (3)	12
Cariñena (2)	7	Sabiñán	13
		Santa Eulalia de Gállego	13
		Sigüés	13
		SECCIÓN SÉPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 7	13
		Juzgado núm. 11	13
		Juzgado núm. 13	13
		Juzgado núm. 14	14
		Juzgado núm. 15	14
		Juzgado núm. 18	14
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 3 (8)	14
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes Acequia de Jumanda de Sabiñán y Morés	
		Asamblea general extraordinaria	16

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de venta de bienes por gestión directa

Núm. 7.976

Don Luis López-Montoto y Pérez, tesorero general de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimientos de apremio seguidos en el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza contra diversos deudores, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el 11 de junio de 2015 se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que se describen por un plazo máximo de seis meses, que finaliza el 11 de diciembre de 2015, pudiéndose presentar ofertas con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª No habrá precio mínimo.
- 2.ª Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza, sito en plaza de España, núm. 2. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.
- 3.ª No se exige depósito previo.
- 4.ª Los títulos de propiedad (en su caso, con las cargas que pesan sobre ellos) pueden ser examinados en la oficina de Gestión y Atención Tributaria. Zaragoza, a 15 de junio de 2015. — El tesorero general, Luis López-Montoto y Pérez.

ANEXO

Descripción de los bienes distribuidos en lotes

Lote número 2

Núm. expediente apremio: 2013EXP07004925/1.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Finca de Sobradiel: 266.

Naturaleza de la finca: Rústica: Campo de regadío.

Vía Pública: Paraje "Ontines" O C. Monte, Código postal: 50629.

Linderos: Norte, ferrocarril de Zaragoza a Alsasua; sur, con las parcelas 380 y 388, de Jorge Bombón Donoso; este, parcela 386, de Félix Aragüés Buil, y oeste, parcelas 389, de Pascual Bayo Giménez, y 390, de Gregorio Marcén Sierra.

Superficie del terreno: Una hectárea, ocho áreas, veinticuatro centiáreas.

Referencia catastral: 50250A008000230000HB

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza, al folio 30, tomo 2.378, libro 24.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 19.194,32 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 19.194,32 euros.

Lote número 3

Núm. expediente apremio: 2013EXP07004925/2.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Finca de Sobradiel: 274.

Naturaleza de la finca: Rústica: Campo de regadío.

Vía pública: Paraje "Ontines" O B. Monte. Código postal: 50629

Linderos: Frente, parcelas 366, de Santiago Miguel Latas, y 367, de Pilar Terraz; derecha, parcela 364, de Ángel Insa; izquierda, camino de Sobradiel, y fondo, parcela 380, de Pilar Terraz.

Superficie del terreno: Una hectárea, catorce áreas, veintiocho centiáreas.

Referencia catastral: 50250A008000050000HR.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Datos registrales:

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Zaragoza, al folio 33, tomo 2378, libro 24.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 20.265,40 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 20.265,40 euros.

Lote número 5

Núm. expediente apremio: 2001EXP07000110.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Rústica en Purroy: Secano, sita en paraje "Aballano", de una hectárea, ochenta y una áreas, veinte centiáreas. Linderos: norte, camino; sur, Renfe; este, José Gutiérrez Garza; oeste, Renfe. Polígono 102, parcelas 26, 27 y 28.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de esta finca.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.494, libro 14, folio 112, Idufir: 50005000664141. Es la finca registral número 1.216.

Sin cargas ni gravámenes preferentes.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 7.442,82 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 7.442,82 euros.

Lote número 6

Núm. expediente apremio: 2002EXP07008222.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Urbana: Casa en Bisimbre en la calle Armingol, número 11, con una superficie de 84 metros cuadrados sobre un suelo de 78 metros cuadrados. Linda por un lado con la urbana en calle Armingol, número 13, propiedad, según catastro, de Sagarra Perul Juan, y por el otro, con la urbana en misma calle, número 9, propiedad, según catastro, de Molinos Sánchez Pedro Antonio.

Según dictamen de la tasación, se trata de un terreno catalogado de urbano, sin edificar actualmente.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Referencia catastral: 9251807XM2395A00010M.

Finca no inscrita en el registro de la propiedad.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 5.872,62 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 5.872,62 euros.

Lote número 7

Núm. expediente apremio: 2006EXP07004619.

Finca urbana sita en el municipio de Used, en plaza del Horno, núm. 9.

Terreno de 169,23 metros cuadrados de superficie, catalogado como urbano, destinado a residencial vivienda.

Linderos: Izquierda, Alfredo Ferrer Ortún, plaza del Horno, núm. 8; derecha, Miguel Barra Soler, plaza del Horno, núm. 10; fondo, herederos de José Soler Sánchez, calle Hornero, núm. 12, y frente, calle de su situación.

Derechos del deudor: Pleno dominio de la totalidad de la finca.

Referencia catastral: 1462121XL2416A0001LZ.

Finca no inscrita en el registro de la propiedad.

Fijación tipo de subasta:

Valoración del bien que integra el lote: 14.389,62 euros.

Tipo mínimo para la subasta: 14.389,62 euros.

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aragón-Zaragoza

Núm. 7.975

ANUNCIO relativo a la cobranza de los recibos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) 2015.

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2015, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO: Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2015 (Resolución de 26 de mayo de 2015 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

- Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: "Sede electrónica. Trámites destacados Pago de impuestos". Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, a 17 de junio de 2015. — La delegada especial de la AEAT, Paloma Villaro Gumpert.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística
de la Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 5.946

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 132 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, con el objeto de alterar la configuración del área de intervención G-59-2, según proyecto de noviembre de 2014, si bien con las prescripciones derivadas y de acuerdo con los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 24 de marzo de 2015 y del Servicio de Ordenación y Gestión de 20 de abril de 2015.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en la sección provincial correspondiente del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Proponer al Consejo Provincial de Urbanismo la exención total de las reservas que pudieran tener lugar en compensación por el aumento de edificabilidad que conlleva la alteración de la configuración del área de intervención, de conformidad con el artículo 86 TRLU y solicitar informe a la Confederación Hidrográfica de Aragón a la vista de la modificación planteada hasta el dominio público hidráulico del río Huerva.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, de acuerdo con la homologación al Ayuntamiento de Zaragoza del Gobierno de Aragón en resolución de 22 de octubre de 2013.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 178.477/2014 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2015. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Julián.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 7.501

David Valdés Aranda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: David Valdés Aranda.

Objeto: Corta de árboles en 1,4796 hectáreas, de las cuales 0,4843 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: “Mejana”, polígono: 6, parcelas: 434, 435, 436, 541, 542, 543, 544, 545 y 546.

Municipio: Boquiñeni (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 28 de mayo de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 6.907

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica, en término municipal de Valmadrid (AT 007/2015).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Fd7 Axles & Tyres, S.A., para instalar un centro de seccionamiento y un centro de transformación de tipos interiores y su acometida y línea de interconexión subterráneas, destinado a suministrar energía eléctrica a nave industrial y situado en término municipal de Valmadrid, polígono 12, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por la ingeniero industrial doña Elena Lahoz Heras, con presupuesto de ejecución de 125.474,88 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto no se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de 30 metros de longitud, que derivará de la línea aérea de ERZ Endesa “Transporte y Excavaciones David Pérez”, y estará realizada por conductores 3 × 1 × 240 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

Recinto ERZ Endesa:

Una celda compacta compuesta por:

— Dos posiciones de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Dos posiciones de seccionamiento abonado, cada una, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

Recinto abonado:

— Una celda de remonte.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 20 kA, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Una celda de línea de salida a CT: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

LÍNEA DE INTERCONEXIÓN:

Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de 130 metros de longitud, que derivará del CS y finalizará en el CT y estará realizada por conductores 3 × 1 × 150 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con dos celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, y seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección de trafo: con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 25 de mayo de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 7.915**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de línea subterránea, a 15 kV, haciendo entrada/salida en CT particular, en calle La Habana, 3, nave 1, en polígono industrial Centrovía, en La Muela (ZA-AT0006/15).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la instalación de una línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 kV, haciendo entrada/salida en CT particular, en La Muela, en calle La Habana, del polígono industrial Centrovía, destinada a atender demanda de energía eléctrica de las instalaciones de Solquimia Ibérica, S.L., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don David Gavín Asso, con presupuesto de ejecución de 5.278,38 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación***LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA:**

Origen: Empalme con conductores de línea subterránea de CT Z17164 "Centrovía núm. 5" a secto. 57675 "La Habana 7".

Final: Mismos conductores después de hacer entrada/salida en CT particular, objeto de otro proyecto.

Longitud: 60 metros.

Recorrido: Calle La Habana, en polígono industrial Centrovía, en La Muela.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: RH5Z1 12/20 kV, 3 × 1 × 240 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, a 16 de junio de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**Núm. 7.916**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la reforma de la línea eléctrica aérea, 15 kV, "Alagón 1", entre apoyos núms. 14 y 27, en el término municipal de Alagón (ZA-AT0002/15).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar la reforma de la línea eléctrica aérea, a 15 kV, "Alagón 1", situada en término municipal de Alagón, motivada por la sustitución de apoyos HAC en mal estado por apoyos metálicos, mejorando al seguridad de la misma, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don David Gavín Asso, con presupuesto de ejecución de 23.541,27 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de

la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

*Características de la instalación***REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo núm. 14, existente, de la línea "Alagón 1".

Final: Apoyo núm. 27, existente, de la misma línea.

Longitud: 899 metros.

Recorrido: Término municipal de Alagón.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Apoyos: Metálicos de celosía.

Zaragoza, a 16 de junio de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA**CORPORACIONES LOCALES****ALAGÓN****Núm. 7.904**

Mediante decreto de esta Alcaldía 597/2015, de fecha 23 de junio, ha sido dictada resolución, en cuya virtud, se otorgan delegaciones especiales respecto de las áreas o ámbitos que se señalan a continuación y que comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, bajo la inmediata supervisión de la Alcaldía, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros, en favor de los concejales siguientes:

— Hacienda, Festejos y Actividades Musicales: Don Pascual José Embid Bolea.

— Servicios y Agricultura: Don Luis Enrique Urbano Camardiel.

— Acción Social, Política de Igualdad y Educación: Doña Rosa María Tajahuerce Higuera.

— Deportes, Medio Ambiente y Presidencia de Mesas de Contratación en expedientes de contratación de obras o servicios cuya competencia corresponda a la Alcaldía: Don Ismael Ibáñez Gracia.

— Cultura, Juventud e Infancia: Doña María Antonia Velázquez García.

Los citados ediles quedan obligados a informar detalladamente a la Alcaldía de la gestión de la competencia delegada, así como a informar de las decisiones de trascendencia previamente a su adopción.

La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el tercer día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de la citada resolución por los interesados, plazo durante el cual podrán rechazar la designación; en otro caso, esta se entenderá tácitamente aceptada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alagón, a 24 de junio de 2015. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALBETA**Núm. 7.805**

Este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2015, el expediente de modificación de créditos núm. 2/2015 del presupuesto municipal, de suplemento de créditos, que se financia con cargo al remanente de tesorería de la liquidación 2014 y mayores ingresos sobre los inicialmente previstos.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportuno, haciendo notar que transcurrido dicho plazo, si no se formularan reclamaciones, dicho expediente quedará definitivamente aprobado de forma automática.

Albeta, a 22 de junio de 2015. — El alcalde, P. Feliciano Tabuenca López.

ANENTO**Núm. 7.906**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de las ordenanzas fiscales o sus modificaciones.

Anento, a 26 de junio de 2015. — El alcalde, Enrique Cartel Montalvo.

BARDALLUR**Núm. 7.912**

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 19 de junio de 2015 resolución sobre nombramiento de tenientes de alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por el orden que a continuación se indica:

- Primer teniente de alcalde: Doña Daniela Llanas Lamuela.
- Segundo teniente de alcalde: Don Miguel Ángel Fernando García.

2.º Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese esta resolución en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de dicha publicación.

3.º Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bardallur, a 19 de junio de 2015. — El alcalde, José M. Domínguez Santos.

CALATORAO**Núm. 7.859**

Resolución de Alcaldía número 507/2015.

Esta Alcaldía, considerando necesario efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía del Ayuntamiento en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal.

Considerando lo dispuesto en la regulación básica en esta materia contenida en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido por los artículos 30.4 y 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las delegaciones del Alcalde, lo siguiente:

1. El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando, lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas, y en su virtud de esta competencia, resuelvo:

«Primero. — Delegar a favor de los concejales que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

1. Delegación de dirección y gestión del Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento.

Concejal delegado: Doña Ainhoa Blasco Casedas, segunda teniente de alcalde.

1.1 Dirección y supervisión de las Áreas de Régimen Interior y Personal de los Servicios Administrativos, Deportes y Pabellón.

1.2 Contratación y concesiones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

1.3 Reconocimiento y liquidación de obligaciones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

1.4 Ejercicio de la jefatura del personal de administración.

1.5 Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria dentro del ámbito de su competencia, incluso resolución del recurso de reposición.

1.6 En cuanto a la tramitación de ordenanzas, fiscales o no, o reglamentos, elevará sus propuestas a la Concejalía de Hacienda y Fomento para su informe y debido trámite.

2. Delegación de la dirección y gestión del Área de Sanidad, Educación y Bienestar Social

Concejal delegado: Doña Ainhoa Blasco Casedas, segunda teniente de alcalde.

2.1 Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Sanidad, Bienestar Social, Educación y Mayores, y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

2.2 Ejecución de acuerdos del Ayuntamiento.

2.3 Contratación y concesiones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

2.4 Reconocimiento y liquidación de obligaciones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

2.5 Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria dentro del ámbito de su competencia, incluso resolución del recurso de reposición.

2.6 En cuanto a la tramitación de ordenanzas, fiscales o no, o reglamentos, elevará sus propuestas a la Concejalía de Hacienda y Fomento para su informe y debido trámite.

2.7 Participación como miembro en el Consejo de Salud y en el Consejo Escolar.

2.8 Proposición al Área de Fomento de los proyectos de construcción y edificación que sean necesarios para el desarrollo de cada área.

2.9 Proposición a la delegación de Fomento de los proyectos de obras dentro del área de competencia delegada.

3. Delegación de la dirección y gestión del Área de Deportes.

Concejal delegado: Don David Bagües Conchillo.

3.1 Dirección, supervisión y gestión del Área de Deportes y control de los servicios municipales competentes en la materia.

3.2 Control de las instalaciones deportivas municipales.

3.3 Ejecución de acuerdos del Ayuntamiento.

3.4 Contratación y concesiones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

3.5 Reconocimiento y liquidación de obligaciones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

3.6 Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria dentro del ámbito de su competencia, incluso resolución del recurso de reposición.

3.7 En cuanto a la tramitación de ordenanzas, fiscales o no, o reglamentos, elevará sus propuestas a la Concejalía de Hacienda y Fomento para su informe y debido trámite.

3.8 Interlocutor válido del Servicio Comarcal de Deportes.

3.9 Proposición a la delegación de Fomento de los proyectos de obras dentro del área de competencia delegada.

4. Delegación de la dirección y gestión del Área de Cementerio, Nuevas Tecnologías y Turismo.

Concejal delegado: Don David Aguarón Lapuerta.

4.1 Dirección, supervisión y gestión del Área del Cementerio y control de los servicios municipales competentes en la materia.

4.2 Control de las instalaciones municipales

4.3 Ejecución de acuerdos del Ayuntamiento.

4.4 Contratación y concesiones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

4.5 Reconocimiento y liquidación de obligaciones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

4.6 Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria dentro del ámbito de su competencia, incluso resolución del recurso de reposición.

4.7 En cuanto a la tramitación de ordenanzas, fiscales o no, o reglamentos, elevará sus propuestas a la Concejalía de Hacienda y Fomento para su informe y debido trámite.

4.8 Proposición a la delegación de Fomento de los proyectos de obras dentro del área de competencia delegada.

5. Delegación de la dirección y gestión del Área de Cultura y Participación Ciudadana.

Concejal delegado: María Pilar Lázaro Cambra, tercera teniente de alcalde.

5.1 Dirección, supervisión y gestión del Área de Cultura y Participación Ciudadana y control de los servicios municipales competentes en la materia.

5.2 Control de las instalaciones culturales municipales

5.3 Ejecución de acuerdos del Ayuntamiento.

5.4 Contratación y concesiones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

5.5 Reconocimiento y liquidación de obligaciones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

5.6 Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria dentro del ámbito de su competencia, incluso resolución del recurso de reposición.

5.7 En cuanto a la tramitación de ordenanzas, fiscales o no, o reglamentos, elevará sus propuestas a la Concejalía de Hacienda y Fomento para su informe y debido trámite.

5.8 Interlocutor para los foros de participación ciudadana a través de las asociaciones.

5.9 Dirección de la escuela de música.

5.10 Proposición a la delegación de Fomento de los proyectos de obras dentro del área de competencia delegada.

6. Delegación de la dirección y gestión del Área de Juventud, Festejos y Medio Ambiente.

Concejal delegado: Susana Júdez Benito.

6.1 Dirección, supervisión y gestión del Área de Juventud, Festejos y Medio Ambiente y control de los servicios municipales competentes en la materia.

6.2 Control de las instalaciones juveniles municipales.

6.3 Ejecución de acuerdos del Ayuntamiento.

6.4 Contratación y concesiones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente. Para el caso de los festejos, delegación en materia de contratación hasta el importe de 25.000 euros, impuestos excluidos.

6.5 Reconocimiento y liquidación de obligaciones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

6.6 Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria dentro del ámbito de su competencia, incluso resolución del recurso de reposición.

6.7 En cuanto a la tramitación de ordenanzas, fiscales o no, o reglamentos, elevará sus propuestas a la Concejalía de Hacienda y Fomento para su informe y debido trámite.

6.8 Interlocutor y gestor del Foro Agenda 21 y pacto de alcaldes por la sostenibilidad ambiental.

6.9 Dirección del Centro Joven.

6.10 Proposición a la delegación de Fomento de los proyectos de obras dentro del área de competencia delegada.

7. Delegación de la dirección y gestión del Área de Economía y Hacienda, Bienes, Contratación, Canteras y Urbanismo.

Concejal delegado: Esperanza Pascual Lacárcel, primera teniente de alcalde.

7.1 Dirección, supervisión y gestión del Área de Economía y Hacienda, Contratación, Bienes, Canteras y Desarrollo Urbanístico del PGOU y control de los servicios municipales competentes en la materia.

7.2 Control del inventario municipal.

7.3 Ejecución de acuerdos del Ayuntamiento.

7.4 Contratación y concesiones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente. Gestión de las contrataciones municipales y control de la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas.

7.5 Reconocimiento y liquidación de obligaciones sobre materias objeto de la delegación con el límite de 17.999,99 euros (impuestos excluidos) o aquellas que se establezcan para el contrato menor en cada caso según la legislación vigente.

7.6 Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria dentro del ámbito de su competencia.

7.7 Dirección y control de la tramitación de ordenanzas, fiscales o no, o reglamentos, elevando al Pleno el informe de modificación en su caso.

7.8 Dirección y control de las subvenciones municipales.

7.9 Elaboración de la ordenación de pagos con carácter periódico y tesorería municipal.

7.10 Control y liquidación de los impuestos y tasas municipales.

7.11 Interlocutor con las canteras.

Segundo. — Ámbito y reserva.

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente de la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Presidencia.

Igualmente, esta Alcaldía se reserva las potestades de dirección y régimen interior del personal de brigada y oficios, aprobación de bases de convocatorias públicas empleo, dirección y desarrollo del Área de Agricultura y Ganadería, Fomento, Obras y Construcciones, organización de festejos taurinos, así como cuantas delegaciones atribuya la legislación vigente.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados».

Calatorao, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CALATORAO

Núm. 7.860

Resolución de Alcaldía número 508/2015.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuando esta debe existir, o de entre los concejales.

En consecuencia, procede la designación de los tenientes de alcalde con señalamiento del orden de nombramiento o relación, en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto:

«Primer. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales que sustituirán a este Alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

— Primer teniente de alcalde: Doña Esperanza Pascual Lacárcel.

— Segundo teniente de alcalde: Doña Ainhoa Blasco Casedas.

— Tercer teniente de alcalde: Doña María Pilar Lázaro Cambra.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial (BOPZ), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados».

Calatorao, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CALATORAO

Núm. 7.861

Resolución de Alcaldía número 509/2015.

Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

Considerando que la Junta de Gobierno Local debe estar integrada por el Alcalde y un número de concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y las atribuciones que el alcalde y el Pleno le deleguen le atribuyan las leyes, es por lo que en la presente resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 31 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente he resuelto:

«Primero. — Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del alcalde, a los siguientes concejales:

- Doña Esperanza Pascual Lacárcel.
- Doña Ainhoa Blasco Casedas.
- Doña María Pilar Lázaro Cambra.

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

— Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

— Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

— La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

— Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

— Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

— Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial (BOPZ), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial (BOPZ) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento».

Calatorao, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CALATORAO

Núm. 7.862

Resolución de Alcaldía número 511/2015.

Decreto de Alcaldía. — Por ausencia de la localidad del alcalde desde el día 29 de junio al día 5 de julio de 2015, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde el nombramiento de alcalde en funciones en la persona de uno de los tenientes de alcalde.

Visto lo dispuesto en el precepto citado y demás de pertinente aplicación, resuelvo:

1.º El nombramiento de la teniente de alcalde doña Esperanza Pascual Lacárcel como alcaldesa en funciones desde el día 29 de junio al día 5 de julio de 2015, ambos inclusive, período durante el cual el alcalde se encontrará ausente de la localidad.

2.º La delegación en la teniente de alcalde doña Esperanza Pascual Lacárcel de todas las delegaciones y competencias de la Alcaldía por el tiempo de la sustitución.

3.º Publíquese esta resolución en el BOPZ y notifíquese a la interesada.

4.º Dese cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, del presente Decreto».

Calatorao, a 26 de junio de 2015. — El alcalde, David Felipe Lallana.

CARIÑENA

Núm. 7.847

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública para general conocimiento la parte dispositiva de los acuerdos adoptados en sesión celebrada por el Pleno relativos a régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones, con carácter extraordinario, el día 22 de junio de 2015.

Régimen de dedicación:

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Determinar que el cargo de alcalde-presidente de la Corporación se desempeñe, en régimen de dedicación exclusiva, reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social en las condiciones y con los requisitos esta-

blecidos en el artículo 109.1 de la Ley de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 13 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. — Fijar el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de alcalde-presidente de la Corporación en la cantidad de 33.600 euros anuales, cuyo abono se distribuirá en catorce mensualidades a razón de 2.400 euros cada una de ellas.

Anualmente se incrementará el importe señalado en el mismo porcentaje en que sea aprobado por el Gobierno central el incremento del IPC.

Las retribuciones acordadas se aplicarán con carácter retroactivo a fecha 13 de junio de 2015, día en el que Sergio Ortiz Gutiérrez fue designado como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cariñena y tomó posesión de su cargo.

Asistencias e indemnizaciones:

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. — Determinar que los miembros de la Corporación que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán las cantidades que se señalan a continuación en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, con el siguiente detalle:

- Sesiones de Pleno: 70 euros.
- Sesiones de Junta de Gobierno Municipal: 60 euros.
- Sesiones de Comisión Especial de Cuentas: 60 euros.
- Sesiones de Junta de Portavoces: 60 euros.

Segundo. — Se aplicará el sistema de indemnizaciones vigente en cada momento por la legislación aplicable para funcionarios por los conceptos de locomoción, abonándose además los justificantes de pago que se presenten de peajes, comidas, etc., dentro de los límites que señala la legislación sobre cuantías exceptuadas de gravamen en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Tercero. — Autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Cuarto. — Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CARIÑENA

Núm. 7.848

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cariñena, mediante los decretos que se relacionan, ha aprobado resoluciones conforme al siguiente tenor literal:

«Resolución número 232/2015. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De acuerdo con dicha normativa, esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,.

HA RESUELTO:

Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por el orden que a continuación se indica:

- Primer teniente de alcalde: Doña Sara Morales Muela.
- Segundo teniente de alcalde: Doña Rosa Isabel Mata Martínez.
- Tercer teniente de alcalde: Don Marco Antonio Campos Gutiérrez.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publicarla en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados, indicándoles que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas».

* * *

«Resolución número 233/2015. — Figurando en sesión a celebrar por el Pleno el día 22 de junio propuesta de acuerdo a fin de que la organización municipal quede cumplimentada mediante la constitución de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y artículos 51, 52 y 43 ROF.

Considerando que la normativa señalada, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (apartado IV de exposición de motivos), permite que el número de miembros de la Junta de Gobierno Local sea hasta un máximo de un tercio del número legal, excluido el alcalde-presidente de la misma,

HE RESUELTO:

Primero. — Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes:

- Doña Sara Esther Morales Muela.
- Doña Rosa Isabel Mata Martínez.
- Don Marco Antonio Campos Gutiérrez.

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

— El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 120.000 euros, y rendir cuentas con los mismos límites.

— Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 120.000 euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

— Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

— Adquirir bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico-artístico.

— Cualesquiera otras competencias que esta Alcaldía o el Pleno municipal deleguen expresamente en la Comisión de Gobierno o les sean atribuidas por las leyes.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Quinto. — La eficacia de la presente resolución queda en todo caso condicionada a la efectiva adopción del acuerdo plenario señalado en los antecedentes del citado acuerdo».

* * *

«Resolución número 234/2015. — Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el que se establece, en relación con las delegaciones del alcalde:

1. El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno municipal y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno municipal. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones genéricas y específicas:

En virtud de lo anterior,

HE RESUELTO:

Primero. — Delegar en los siguientes concejales la coordinación, dirección y gestión de las áreas de actuación municipal que se relacionan a continuación:

1. Área de Gobierno Abierto y Derechos Ciudadanos: Doña Sara Morales Muela. Esta Área comprende los siguientes servicios: Participación Ciudadana, Evaluación Ciudadana, Ayuntamiento Abierto, Transparencia, Hacienda y Comunicación.

2. Área de Fomento y Desarrollo: Don Adolfo Simón Pardos. Esta Área comprende los siguientes servicios: Desarrollo Rural; Industria y Comercio; Turismo y Patrimonio; y Formación y Empleo.

3. Área Cultural y Deportiva: Don Marco Antonio Campos Gutiérrez. Esta Área comprende los servicios de Educación, Cultura; Deportes e Instalaciones Deportivas, Juventud, Festejos e Infancia.

4. Área de Acción Social: Doña Rosabel Mata Martínez. Esta Área comprende los servicios de Bienestar, Personas Mayores, Mujer, Salud; Inmigración y Diversidad; y Cooperación al Desarrollo y Solidaridad.

5. Área de Urbanismo y Medioambiente: Doña Idoia Serrano Gil. Esta Área comprende los servicios de Urbanismo, Vivienda, Accesibilidad, Parques y Jardines, Tráfico, Infraestructuras y Medios de Comunicación; y Eficiencia Energética y Energías Renovables.

Segundo. — Delegar en los siguientes concejales la dirección y gestión de los servicios comprendidos en las áreas de actuación municipal que se detallan:

— Área de Gobierno Abierto y Derechos Ciudadanos: Delegado de Hacienda y de Comunicación: Don Marco Antonio Campos Gutiérrez.

— Área de Fomento y Desarrollo: Delegado de Turismo y Patrimonio; y de Empleo y Formación: Doña Sara Esther Morales Muela.

— Área Cultural y Deportiva: Delegado de Educación y de Cultura: Doña Rosabel Mata Martínez. Delegado de Infancia: Doña Idoia Serrano Gil. Juventud y Festejos pertenecientes a esta Área no son motivo de delegación por parte del alcalde.

— Área de Urbanismo y Medioambiente: Delegado de Tráfico: Don Adolfo Simón Pardos. Delegado de Infraestructuras y Medios de Comunicación: Don Marco Antonio Campos. Delegado de Eficiencia Energética y Energías Renovables: Doña Sara Esther Morales Muela.

Tercero. — Señalar que los concejales con delegaciones genéricas o de área otorgadas en el apartado primero ostentarán las facultades de dirección y gestión de los servicios o asuntos incluidos en su área, así como la coordinación y supervisión de las delegaciones especiales comprendidas en la misma, enumeradas en el apartado segundo. Sin embargo, no se les confiere la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto. — Determinar que los concejales con delegaciones especiales ostentarán las facultades de dirección interna y gestión del servicio correspondiente bajo la coordinación y supervisión del concejal delegado del área en que se incluya el servicio.

Los concejales con delegaciones especiales no dispondrán de la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto. — Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Sexto. — Publicar el contenido de este decreto en el BOPZ.

Séptimo. — Notificar la resolución a los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 7.930

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria y la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de junio del ejercicio de 2015; a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de junio del ejercicio 2015, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondiente al mes de junio del ejercicio 2015, así como a devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en Calle Nueva, 6, de Borja, del 15 al 31 de julio de 2015.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario:

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda, se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibir" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

Borja, a 16 de junio de 2015. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA CAMPO DE CARIÑENA

Núm. 7.845

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal mediante el servicio de correos a la persona que seguidamente se citará por hallarse ausente en su domicilio y de conformidad con lo establecido en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

• Contenido del acto: Decreto de la Presidencia núm. 241/2015, de 10 de junio de 2015, por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica y asesoramiento urbanístico de los municipios de la Comarca del Campo de Cariñena.

• Destinatario: Juan Diego Cerdán Sansuán.

• Información: Se informa de que puede pasar a recoger la notificación en la sede comarcal del Campo de Cariñena, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00, en el plazo de diez días.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos siguientes: contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime más conveniente.

Cariñena, a 26 de junio de 2015. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.850

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a María Cruz Lalanza Jimeno, se procede a efectuar las notificaciones de los actos que se reseñan a continuación por comparecencia mediante anuncio en el BOPZ:

«Habiendo resultado imposible ejecutar procedimiento ejecutivo contra usted por sus numerosos recibos pendientes en concepto de tasas por prestación de los servicios de suministro de agua potable y recogida de residuos generados en avenida de San José, 22, ático B, debido a que ha sido imposible obtener su número de identificación fiscal, lo que impide iniciar el procedimiento de apremio al constituir contenido obligatorio de la providencia de apremio, según lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

De acuerdo con lo anterior, se le comunica que el Ayuntamiento va a proceder a la inmediata suspensión del suministro y baja de oficio en los servicios municipales de suministro de agua potable y recogida de basura, en su caso, así como a la retirada del contador, en el inmueble sito en la dirección indicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 i) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, se le otorga trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito; transcurrido dicho plazo sin que haya formulado reclamación ni alegación alguna, se procederá a la suspensión y baja de oficio de dichos suministros».

• Lugar y plazo donde pueden comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (calle Monasterio de Siresa, 7), Registro General, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuarte de Huerva, a 19 de junio de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.851

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a Carmen García Esteban, se procede a efectuar las notificaciones de los actos que se reseñan a continuación por comparecencia mediante anuncio en el BOPZ:

«Habiendo resultado imposible ejecutar procedimiento ejecutivo contra usted por sus numerosos recibos pendientes en concepto de tasas por prestación de los servicios de suministro de agua potable y recogida de residuos generados en calle Olmos, 33B, debido a que ha sido imposible obtener su número de identificación fiscal, lo que impide iniciar el procedimiento de apremio al constituir contenido obligatorio de la providencia de apremio, según lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

De acuerdo lo anterior, se le comunica que el Ayuntamiento va a proceder a la inmediata suspensión del suministro y baja de oficio en los servicios municipales de suministro de agua potable y recogida de basura, en su caso, así como a la retirada del contador, en el inmueble sito en la dirección indicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 i) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, se le otorga trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito; transcurrido dicho plazo sin que haya formulado reclamación ni alegación alguna, se procederá a la suspensión y baja de oficio de dichos suministros».

• Lugar y plazo donde pueden comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (calle Monasterio de Siresa, 7), Registro General, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuarte de Huerva, a 19 de junio de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.852

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación personal a Alberto Ruiz Alonso, se procede a efectuar las notificaciones de los actos que se reseñan a continuación por comparecencia mediante anuncio en el BOPZ:

«Habiendo resultado imposible ejecutar procedimiento ejecutivo contra usted por sus numerosos recibos pendientes en concepto de tasas por prestación de los servicios de suministro de agua potable y recogida de residuos generados en calle Orfeón, 3A, debido a que ha sido imposible obtener su número de identificación fiscal, lo que impide iniciar el procedimiento de apremio al constituir contenido obligatorio de la providencia de apremio, según lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En base a lo anterior, se le comunica que el Ayuntamiento va a proceder a la inmediata suspensión del suministro y baja de oficio en los servicios municipales de suministro de agua potable y recogida de basura, en su caso, así como a la retirada del contador, en el inmueble sito en la dirección indicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 i) de la Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón, se le otorga trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito; transcurrido dicho plazo sin que haya formulado reclamación ni alegación alguna, se procederá a la suspensión y baja de oficio de dichos suministros».

• Lugar y plazo donde pueden comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (calle Monasterio de Siresa, 7), Registro General, en el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cuarte de Huerva, a 19 de junio de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.962

Operación jurídica complementaria del Plan parcial del sector 6 “Monasterio”, del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva (parcelas R19, R21 y viario).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local de la operación jurídica complementaria del Plan parcial del sector 6 “Monasterio”, del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva (parcelas R19, R21 y viario), según documento suscrito por Alcázar y Cuartero Abogados e Ingennus Urban Consulting, que tuvo entrada el día 9 de junio de 2015.

La operación jurídica complementaria tiene por objeto modificar las parcelas R19 y R21 del Plan parcial del sector 6 “Monasterio”, para que queden agrupadas, eliminando el vial intermedio, cuya superficie destinada a calle y con la misma extensión, quedará igualmente unida a las vías perimetrales de forma uniforme, ampliando el inicial viario existente alrededor de la parcela resultante.

Las condiciones de la nueva ordenación traen causa del estudio de detalle de las parcelas R19 y R21 del citado Plan parcial, que fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en su sesión del 23 de febrero de 2015.

Por todas estas motivaciones la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias expresamente delegadas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, mediante decreto de 24 de junio de 2015, por unanimidad del número legal de sus miembros,

ACUERDA:

«Primero. — Aprobar la operación jurídica complementaria del Plan parcial del sector 6 “Monasterio”, del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva (parcelas R19, R21 y viario), según documento suscrito por Alcázar y Cuartero Abogados e Ingennus Urban Consulting, que tuvo entrada el día 9 de junio de 2015.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley Urbanística de Aragón, publicar el acuerdo de aprobación en el BOPZ para general conocimiento durante el plazo de treinta días, en un diario de máxima difusión en la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial así como notificación a todos los interesados.

Una vez firme en vía administrativa la aprobación, se podrá expedir por duplicado certificación administrativa a petición de la Junta de Compensación y a los efectos oportunos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarte de Huerva, a 30 de junio de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ENCINACORBA**Núm. 7.841**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Encinacorba para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2015*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	68.700,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	122.860,00
3	Gastos financieros	2.350,00
4	Transferencias corrientes	9.560,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	85.380,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	288.850,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	67.870,00
2	Impuestos indirectos	2.600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50.300,00
4	Transferencias corrientes	77.000,00
5	Ingresos patrimoniales	5.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	85.380,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	288.850,00

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

— Una plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 22

B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de operario de servicios múltiples. (Tiempo parcial).

— Una plaza de limpiadora. (Tiempo parcial).

— Una plaza de peón servicios. (Tiempo parcial). Plan de empleo DPZ.

Resumen:

Total funcionarios carrera: 1

Total personal laboral: 3

Total personal laboral eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Encinacorba, a 26 de junio de 2015. — El alcalde, Jesús Martín Casanova Gasca.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO**Núm. 7.923**

ANUNCIO de la Oficina de Gestión Tributaria de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro relativo a la aprobación de padrones y listas cobradoras, exposición pública y período de cobro en vía voluntaria. (Tercera voluntaria de 2015).

Por decreto de Presidencia de 30 de junio de 2015 fueron aprobados los siguientes padrones y listas cobradoras:

• La Puebla de Alfindén:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2015.

2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (no domicilia-dos), ejercicio 2015.

3. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2015.

4. Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2015.

• Nuez de Ebro:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de características especiales, ejercicio 2015.

2. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (no domicilia-dos), ejercicio 2015.

• Villafranca de Ebro:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, ejercicio 2015.

2. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2015.

• Osera de Ebro:

1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, ejercicio 2015.

2. Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, segundo trimestre de 2015, e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2015.

• Pastriz:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2015.

2. Tasa por suministro de agua potable a domicilio correspondiente al primer trimestre de 2015 e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2015.

3. Tasa por servicio de alcantarillado, ejercicio 2015.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, quedan expuestos los anteriores padrones y listas cobradoras a información pública en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina de Gestión Tributaria de la Mancomunidad, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones, listas cobradoras y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

• Padrón y listas cobradoras del IBI:

Recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante, cuando la reclamación o recurso se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en las listas cobradoras, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario, o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa (arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

• IAE, IVTM y tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante la Presidencia de la Mancomunidad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

PLAZOS DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos de los anteriores padrones y listas cobradoras.

- Período voluntario: Desde el 20 de julio al 21 de septiembre de 2015.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO: En cualquier entidad bancaria de la red de sucursales Ibercaja Banco o Bantierra, si está en período voluntario.

MEDIOS DE DOMICILIACIÓN:

- Personándose en las dependencias de la Oficina de Gestión Tributaria:
 - Recaudación: Plaza de España, 1. de La Puebla de Alfindén.
- Acudiendo a su banco (llevando el recibo que se desea domiciliar).
- Remitiendo un fax al 976 108 905, facilitando su código de cuenta conforme al código internacional de cuenta bancaria (IBAN).
- A través de la carpeta ciudadana del portal “web” mancomunado: *www.mrie.es*.

NOTAS DE INTERÉS:

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúen el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las Oficinas de Gestión Tributaria, en plaza de España, 1 (edificio de porches), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 21 de septiembre de 2015, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

El cargo en cuenta se realizará previsiblemente el 10 de septiembre.

Alfajarín, a 30 de junio de 2015. — El presidente en funciones, José Miguel Ezquerro Calvo.

NUÉVALOS

Núm. 7.898

El Pleno del Ayuntamiento de Nuévalos, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nuévalos, a 23 de junio de 2015. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

NUÉVALOS

Núm. 7.899

La Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 16 de junio de 2015 las siguientes resoluciones:

—Decreto 45/2015: Nombrar como primer teniente de alcalde a don Rafael Cuenca Lorente; segundo teniente de alcalde, a don José Antonio Arguedas Aladrén, y tercer teniente de alcalde, a don Ubaldo Catalán Pérez.

—Decreto 43/2015: Nombrar como tesorero a don José Antonio Arguedas Aladrén.

—Decreto 46/2015: Efectuar, a favor de los miembros del Equipo de Gobierno que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas áreas de actuación, de acuerdo con la definición funcional de cada área contemplada en el organigrama municipal y respecto de los campos de actuación que, a título enunciativo, se recogen a continuación en relación con cada una de ellas:

- Concejal don Ubaldo Catalán Pérez: Área de Urbanismo, Vivienda y Obras.

- Concejal don José Antonio Arguedas Aladrén: Área de Festejos, Economía y Hacienda.

- Concejal don Rafael Cuenca Lorente: Área de Aguas, Vertidos, Saneamiento y Recogida de RSU.

- Concejal don Rafael Cuenca Lorente: Área de Agricultura y Medio Ambiente.

- Concejal don Fernando Sebastián Rodrigo: Área de Deportes y Juventud.

- Concejal doña Ana María Blancas Esteban: Área de Cultura, Turismo y Bienestar Social.

Por lo que, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta en la primera sesión que se celebre y se publica en el BOPZ, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente al de la fecha del nombramiento.

Nuévalos, a 23 de junio de 2015. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

PASTRIZ

Núm. 7.865

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 17 de junio de 2015, la resolución número 25/2015, sobre designación de tesorero municipal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Designar, de conformidad con el artículo 2 f) 3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como concejal tesorero del Ayuntamiento de Pastriz a don Pascual Solanas Buñuales, eximiéndole de la obligación de presentación de fianza.

Al concejal tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la entidad local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los planes y programas de tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

Segundo. — Notificar la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

Tercero. — Comunicar a los bancos, caja general de depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del concejal tesorero tras la aceptación de su cargo. Para el manejo de fondos municipales se requerirá la firma conjunta de alcalde, tesorero y secretario-interventor.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pastriz, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Guiu Royo.

PASTRIZ

Núm. 7.866

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 17 de junio de 2015, la resolución número 26/2015, sobre nombramiento de tenientes de alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso, por el orden que a continuación se indica:

- Primer teniente de alcalde: Doña María Ángeles Ibáñez Fernández.

- Segundo teniente de alcalde: Doña María Paz Tabuenca Granged.

- Tercer teniente de alcalde: Don Pascual Solanas Buñuales.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que se celebre, y publicarlo en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial (BOPZ), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pastriz, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Guiu Royo.

PASTRIZ

Núm. 7.867

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 16 de junio de 2015, la resolución número 23/2015, sobre delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- Delegación de Infancia, Educación y Bienestar Social: Don Rubén Ramos Antón.

- Delegación de Cultura, Festejos y Tercera Edad: Doña María Paz Tabuenca Granged.

- Delegación de Juventud y Deporte: Don Pascual Solanas Buñuales.

• Contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

—La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

—La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Segundo. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, y publicarlo en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial (BOPZ), todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pastriz, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Guiu Royo.

PASTRIZ

Núm. 7.868

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 17 de junio de 2015, la resolución número 24/2015, sobre delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

—Delegación de Obras y Servicios Públicos: Doña María Ángeles Ibáñez Fernández.

• Contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

—La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

—La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Segundo. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, y publicarlo en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial (BOPZ), todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pastriz, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Guiu Royo.

PASTRIZ

Núm. 7.869

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 24 de junio de 2015, la resolución número 29/2015, sobre delegación del ejercicio de atribuciones de su competencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Primero. — Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

—Delegación de Empleo, Desarrollo y Medio Ambiente: Doña María Ángeles Ibáñez Fernández.

—Delegación de Nuevas Tecnologías: Don Pascual Solanas Buñuales.

• Contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

—La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

—La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Segundo. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, y publicarlo en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial (BOPZ), todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a todos los interesados».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pastriz, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Guiu Royo.

PUENDELUNA

Núm. 7.964

Por resolución de Alcaldía 13/2015 de este Ayuntamiento, de fecha 19 de junio de 2015, han sido nombrados don Carlos Cabezas Santafé y don Francisco Javier Torralba Marion en el cargo de tenientes de alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puendeluna, a 25 de junio de 2015. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

QUINTO

Núm. 7.907

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Quinto ha dictado, con fecha de 19 de junio de 2015, la siguiente resolución:

«En virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 31 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO:

1. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los señores concejales siguientes:

—Doña Liria Budría Giménez.

—Don Jesús Porroche Villanueva.

—Don Rafael Abenia Borroy.

2. Invitar y, en consecuencia, autorizar la presencia en las sesiones de la Junta de Gobierno Local, a los señores concejales siguientes:

—Doña María Teresa Galán Delcazo.

—Don Francisco Luis Marín Sánchez.

3. Procédase a notificar la presente resolución a los interesados.

4. Procédase a publicar en el BOPZ y tablón de anuncios del Ayuntamiento los nombramientos realizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Quinto, a 19 de junio de 2015. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

RICLA

Núm. 7.853

Intentada la practica de la notificación por parte del Ayuntamiento de Ricla al interesado que se cita, y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este anuncio respecto del siguiente interesado, Gheorghie Vasile Rodrigo, con NIE X-8.322.446-B, para que en el plazo de tres días desde la presente publicación, de conformidad con la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, se ponga en contacto con el Centro Sanitario de Protección y Albergue Provincial de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Ricla, a 18 de junio de 2015. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

RICLA

Núm. 7.870

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 22 de junio de 2015 resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las delegaciones del alcalde:

1. El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde.

2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que esta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.

3. El alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad

de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

Considerando los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Y en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente resolución:

Primero. — Efectuar, en favor de los concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

- Delegación de Festejos: Doña Rosana Casas Lausín.
- Delegación de Educación y Cultura: Doña Rosana Casas Lausín.
- Delegación de Urbanismo: Doña Leticia Marín Guerreiro.
- Delegación de Aguas: Don Juan Gilberto González Montes.
- Delegación de Agricultura y Medio Ambiente: Don Pedro Cabañero Artigas.

— Delegación de Cementerio: Don Pedro Cabañero Artigas.
 — Delegación de Economía y Hacienda: Doña Leticia Marín Guerreiro.
 — Delegación de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías: Don Juan González Montes.

— Delegación de Sanidad: Don Juan González Montes.

— Delegación de Deportes: Don Juan González Montes.

• Contenidos de las delegaciones y facultades de los delegados: Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

• Reserva de facultades por la Alcaldía:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades se entienden dictados por la Alcaldía.

Segundo. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publicar en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente».

Ricla, a 22 de junio de 2015. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

RICLA

Núm. 7.914

La Alcaldía-Presidencia ha dictado en fecha 22 de junio de 2015 la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. — Nombrar tenientes de alcalde a los siguientes concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que sustituirán a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por el orden que a continuación se indica.

- Primer teniente de alcalde: Don Juan Gilberto González Montes.
- Segundo teniente de alcalde: Doña Leticia Marín Guerrero.
- Tercer teniente de alcalde: Doña Rosana Casas Lausín.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ, sección "Boletín Oficial de Aragón", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de dicha publicación.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ricla, a 22 de junio de 2015. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

SABIÑÁN

Núm. 7.857

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de estación de almacenamiento de gas licuado de petróleo e instalaciones auxiliares para suministro de gas por canalización, en la finca polígono 14, parcela 51, calificada como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Sabiñán, a 19 de junio de 2015. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

Núm. 7.966

ANUNCIO sobre aprobación del padrón de consumo de agua correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015 e inicio del período voluntario de cobranza.

Por decreto número 16, de 30 de junio de 2015, esta Alcaldía aprobó el padrón del consumo de agua correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015 e inicio del período voluntario de cobranza.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en los artículos 86 y siguientes, se somete a información pública por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se establece en dos meses el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. A los contribuyentes que tengan domiciliado el pago les serán cargados en cuenta el día 14 de julio de 2015.

Lugar de pago: Oficinas municipales (sitas en plaza Mayor, núm. 4), los martes y jueves, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si esta no ha sido abonada será exigida en vía ejecutiva por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento de recargo correspondiente, así como los intereses de demora y las costas que se produzcan.

Santa Eulalia de Gállego, a 30 de junio de 2015. — El alcalde, José Antonio Casaucau Morlans.

SIGÜÉS

Núm. 7.963

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2015 ha sido nombrado don José Daniel Ansó Jiménez en el cargo de teniente de alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sigüés, a 16 de junio de 2015. — El alcalde, Eduardo Abadía Mainer.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 7.013

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario núm. 803/2014-J, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Jiafu Xiang, Lingjang Xiang y Coco, S.C., que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

En Zaragoza, a diecinueve de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

JUZGADO NÚM. 11

Núm. 7.618

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario núm. 795/2014-J, seguido a instancia de María del Carmen Labarta Baquedano frente a Alberto Javier Hernández Sanz, se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de 2015, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado en Zaragoza, a ocho de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 7.918

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 654/2015-MT, por el fallecimiento sin testar de Antonio Plano Plano, nacido en Lobera de Onsella (Zaragoza) el día 19 de agosto de 1938 y fallecido en

Zaragoza el día 21 de enero de 2015, en estado civil de soltero y sin descendientes, promovido por Antonio Plano Plano, siendo los parientes más próximos del causante sus hermanos de doble vínculo Antonio, Purificación, José y Concepción Plano Plano y su sobrina María Cristina Plano Yuguero, hija del hermano de doble vínculo premuerto al causante Domingo Plano Plano, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a once de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 14

Núm. 7.020

Doña Ana Rosa Igea Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 997/2013-B2, seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., frente a José Miguel Rubio Cruz y Sandra Victoria Rosales Fernández, se ha dictado sentencia en fecha 10 de julio de 2014, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (art. 455 LECn).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Al interponerse deberá acreditarse el ingreso de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado número 4944-0000-02-0997-13 de Banco Santander, mediante correspondiente resguardo, sin perjuicio de su devolución para el caso de la estimación total o parcial del recurso.

Y encontrándose dicho demandado José Miguel Rubio Cruz en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veintiocho de febrero de dos mil quince. — La secretaria judicial, Ana Rosa Igea Martínez.

JUZGADO NÚM. 15

Núm. 6.099

En el procedimiento ordinario número 317/2012-B se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 29/2015. — En la ciudad de Zaragoza, a 11 de febrero de 2015. — El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 317/2012-B, promovidos por Pilar Suceso Gómez Moreno, Ricardo Pérez Gómez y Eduardo Pérez Gómez, representados por la procuradora señora Álvarez de Toledo y asistidos por el letrado señor Torres, contra herederos de Roberto Pérez Gómez (habiendo comparecido en tal calidad su esposa, Ana María Pérez Mar, usufructuaria vidual, y los hijos comunes Javier, Nelson y Bleydi Pérez Pérez, herederos por terceras e iguales partes), contra Rafael Pérez Rodríguez y contra Adda María Pérez Rodríguez, comparecidos los primeros en las presentes actuaciones sobre división de cosa común, representados por el procurador señor Piñol y asistidos por el letrado señor Pardina, y en rebeldía los dos últimamente citados, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Pilar Suceso Gómez Moreno, Ricardo Pérez Gómez y Eduardo Pérez Gómez contra herederos de Roberto Pérez Gómez (habiendo comparecido en tal calidad su esposa Ana María Pérez, Mar, usufructuaria vidual, y los hijos comunes Javier, Nelson y Bleydi Pérez Pérez, herederos por terceras e iguales partes), Rafael Pérez Rodríguez y Adda María Pérez Rodríguez, debo declarar el derecho de los actores a extinguir el condominio existente sobre la vivienda sita en paraje "Llano de la Cartuja Baja", número 1, bloque 2, planta 1, puerta centro derecha Q, inscrita al tomo 3.884, libro 1.780, folio 92, finca número 95.263, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza, ordenando, por su indivisibilidad, la venta judicial y en subasta pública de la finca y el reparto del precio, previa deducción de los gastos hechos en interés común, entre todos los condueños, en proporción a su respectiva cuota dominical, sin imposición de costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente, haciendo constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 civil-apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso, en el campo "observaciones", la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rafael Pérez Rodríguez y Adda María Pérez Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veinticuatro de abril de dos mil quince. El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 18

Núm. 7.556

En este órgano judicial se tramita juicio verbal núm. 696/2014-D, seguido a instancia de Comunidad de Bienes Los Yermos contra Fundación Manuela Medrano, en el que se ha dictado sentencia en fecha 5 de noviembre de 2014, siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Condono a Fundación Manuela Medrano a abonar a José Manuel Lana Sanz, Fernando Aísa Sanz, Juan Aurelio Bretos Martínez y Vicente Camarena Badía la suma de 738,91 euros de principal, más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas procesales causadas».

Y a efectos de notificación de dicha resolución a la demandada Fundación Manuela Medrano, expido y firmo el presente en Zaragoza, a dos de junio de dos mil quince, entregándose a la representación procesal de la demandante para que cuide de su diligenciamiento. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.671

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Raquel Alcaine Muñoz contra Fondo de Garantía de Salarial y Mubakids, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 399/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Mubakids, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 2016, a las 10:30 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio 2, Vidal de Canellas, Juzgados de lo Social, salas de vistas número 33, Juzgado de lo Social número 3), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del medio de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valer en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mubakids, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.672

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Jesús Yagüe Artal contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Transportes Jalón, S.L., y Pedro Tomás Colás, en reclamación por Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 314/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Transportes Jalón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de abril de 2016, a las 10:45 horas, en Ciudad de la Justicia (Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, planta calle,

sala número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Jalón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diecisiete de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.698

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 137/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Isabel Senar Senar contra la empresa Euclides Información, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en Secretaría.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euclides Información, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil quince. — El secretario judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.699

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 329/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gheorghe Visan y Stefan Andrei Argesanu contra la empresa Aznabian, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 5 de junio de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander, a nombre de esta oficina judicial con el número 491500065329/2014, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aznabian, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.703

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual núm. 119/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Antonia Rebollo Quintana contra la empresa Securitas Seguridad España, S.A., sobre extinción de causa objetiva, se ha dictado decreto de desistimiento, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría y cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Tener por desistida a María Antonia Rebollo Quintana de su demanda y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Securitas Seguridad España, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.933

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 59/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Christiana Antwi contra la empresa Gestiones Kraff 2007, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 23 de junio de 2015. — Habiendo presentado la trabajadora Christiana Antwi escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Gestiones Kraff 2007, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 13 de mayo de 2015, se citó de comparecencia a las partes para el día de hoy.

Comprobada la ausencia de citación de la demandada Gestiones Kraff 2007, S.L., se acuerda suspender el señalamiento acordado y proceder a nuevo señalamiento. Al efecto se acuerda requerir a la empresa ejecutada para que en el plazo de tres días reponga al trabajador en su puesto de trabajo.

Para el supuesto de que la readmisión no tenga lugar, se acuerda citar de comparecencia a las partes, a cuyo efecto se señala el día 16 de julio de 2015, a las 12:35 horas, en la sala audiencia de este Juzgado número 33 (planta calle, bloque G, edificio Vidal de Canellas), comparecencia que versará sobre la posible readmisión del trabajador y, en su caso, extinción de la relación laboral, y a la que las partes comparecerán con cuantos medios de prueba estimen conducentes en orden a acreditar sus respectivas pretensiones, con apercibimiento, de no comparecer, a la actora de tenerla por desistida de su pretensión y a la demandada de poder celebrarse en su ausencia, y a ambas de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Gestiones Kraff 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintitres de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.934

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 154/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Valencia Naval contra la empresa Ebanistería J.A. Aznar, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 22 de junio de 2015. — Habiendo presentado el trabajador José Luis Valencia Naval escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Ebanistería J.A. Aznar, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia de fecha de hoy, de conformidad al artículo 280 LJS, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 16 de julio de 2015, a las 12:30 horas, para la celebración de la comparecencia, en la sala audiencia de este Juzgado número 33 (planta calle, bloque G, edificio Vidal de Canellas, Ciudad de la Justicia, Expo Zaragoza).

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ebanistería J.A. Aznar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 7.967

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 143/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Félix Revilla Hernández contra la empresa Otoacústica Española, S.L., Ministerio fiscal y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Habiendo presentado el trabajador José Félix Revilla Hernández escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Otoacústica Española, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad con el artículo 280 LJS, acuerdo:

Dada la nulidad declarada del despido, se interesa de la empresa proceda con antelación al citado señalamiento a la readmisión del trabajador, comunicando, en el supuesto de que la readmisión no se lleve a efecto o bien sea irregular se acuerda, citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales, y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 9 de julio de 2015, a las 12:30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (Ciudad de la Justicia, sala número 33, planta calle, bloque G, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de la comparecencia.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Otoacústica Española, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de junio de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA DE JUMANDA DE SABIÑÁN Y MORÉS

Núm. 7.972

Por el presente se convoca a Asamblea general extraordinaria de partícipes, contemplada en las Ordenanzas que rigen esta Comunidad de Regantes, que se celebrará el día 17 de julio de 2015, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el local del Salón Cultural de esta localidad (sito en calle Conde de Argillo, 4), con el siguiente

Orden del día

- 1.º Dimisión de sus cargos de los miembros de la Junta de Gobierno actual
- 2.º Elección y nombramiento de los miembros de la nueva Junta de Gobierno.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Sabiñán, a 26 de junio de 2015. — El presidente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es